



deinte la rancosis

**SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.**

Excmo Sr. Comisario, para que comparezca y presente en la villa de Murcia a Santos torres y la villa de Blas, y en plaza nueva de milla a don Juan de Guzman con la licencia que lo aprobe y Jure y selado de testigos y nombramiento y libre lo necesario. Asi se concluyo este Ayuntamiento y firmaron

Sr. Pedro de Guzman  
 Sr. Domingo Joseph Sanchez Guzman  
 Sr. Alonso Suarez  
 Sr. Fracisco de Bedas  
 Sr. Alonso de Bedas  
 Sr. Diego Barrios  
 Sr. Pedro de Bedas  
 Sr. Juan de Bedas  
 Sr. Manuel Carrero  
 Sr. Manuel Carrero  
 Sr. Manuel Carrero

En la villa de Murcia a veinte y ocho de mes de mayo de mil setecientos y siete, los señores del Consejo de Justicia y Regimiento de ella que aqui firmaron Juraron en forma de cautela y rataron las cosas que se contienen en el presente y ambas cosas y bien comun desta Republica en su sala capitular. Conzitaron ante diem decretaron los

